

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGAN: MIRIAN CONSUELO JATIVA ECHEVERRIA Y ESPOSO

A FAVOR: JAIME RICARDO ANDRAMUNIO

CUANTIA: \$ 50.00

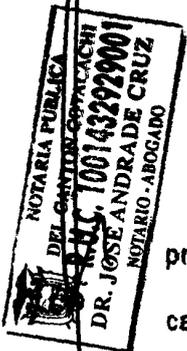
En la ciudad de Cotacachi, hoy día viernes diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, ante mí, Doctor José Leonardo Andrade Cruz, Notario Público del cantón Cotacachi, comparece por una parte los cónyuges Mirian Concuelo Játiva Echeverría y Miguel Angel Echeverría Guerrero; y por otra parte el señor: Luis Alfonso Morán Chávez, mandatario especial del señor Jaime Ricardo Andramunio, casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, me

presentan sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan con sus firmas, legalmente capaces para obligarse y contratar, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe, comparecen y me piden que eleva a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo y elevar a escritura pública la siguiente de Cesión de

Participaciones de la Compañía de de Furgonetas ES - COTACACHI LIMITADA de esta ciudad y cantón Cotacachi, de conformidad con la siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Por una parte comparecen los cónyuges señores Mirian Consuelo Játiva Echeverría y Miguel Angel Echeverría Guerrero; y por otra parte el señor

Luis Alfonso Morán Chávez, quien comparece en calidad de mandatario especial del señor Jaim Ricardo Andramunio, de estado civil casado, en calidad de Cesionario, los comparecientes mayores de edad y hábiles por derecho. SEGUNDA: ANTE CEDENTES . - UNO.- Mediante escritura pública de constitución de

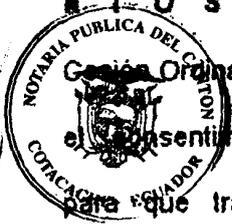




Compañía de Furgonetas Es - Cotacachi Limitada, celebrada en la ciudad de Cotacachi, el día lunes doce de abril del dos mil cuatro, ante el Doctor José Leonardo Andrade Cruz, Notario Público del cantón debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, bajo el número catorce, el treinta de abril del dos mil cuatro, se constituyó la Compañía de Furgonetas Es - Cotacachi Limitada, juntamente con la Resolución Aprobatoria número cero cuatro . Q.IJ. uno siete cero tres de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito; con un capital social de seiscientos cincuenta dólares americanos, dividido en quince participaciones acumulativas e indivisibles de cincuenta dólares, con un plazo de duración de cincuenta años, con domicilio especial en la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura. **DOS.-** Mediante escritura pública de cesión de participaciones, otorgada en la ciudad de Cotacachi, ante el Doctor José Leonardo Andrade Cruz, el jueves veinticuatro de junio del dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cotacachi, con el número treinta y cinco, el veintinueve de junio del dos mil cuatro, la señora Mirian Consuelo Játiva Echeverría, casada con el señor Miguel Angel Echeverría Guerrero, adquiere una acción o participación en la compañía de Furgonetas ESCOTACACHI CIA LTDA.. **TRES.-** La Junta General del Socios de la Compañía de Furgonetas Es - Cotacachi Limitada, celebrada en fecha diecisiete de noviembre del dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social total presente autorizó para que la socia Mirian Consuelo Játiva Echeverría, casada con Miguel angel Echeverría Guerrero, transfiera la participación que posee en la Compañía en favor del señor Jaime Ricardo Andrademunio, de estado civil casado. **CUATRO.-** El señor Jaime Ricardo Andramunio mediante escritura pública celebrada en Alcobendas, Madrid, en fecha quince de octubre del dos mil cuatro, confiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor Luis Alfonso Morán Chérrez, a fin de que representando a su persona derechos y acciones, proceda con la compra y en todo trámite necesario dentro de la Compañía de Furgonetas ES COTACACHI

CIALTDA. TERCERA-CESION DE PARTICIPACIONES. - Con estos antecedentes expuestos los cónyuges señores Mirian Consuelo Játiva Echeverría y Miguel Angel Echeverría Guerrero, ceden en venta real y efectiva la una participación o acción que poseen en la Compañía de Furgonetas Es - Cotacachi Limitada, en favor del señor Jaime Ricardo Andramunio, debidamente representado a este acto por su mandatario especial señor Luis Alfonso Morán Chávez. **CUARTA. - ACEPTACION.** - Los comparecientes manifiestan estar conformes con la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones y aceptan la transferencia de las participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA. - EL PRECIO.** - El precio de la cesión y venta de la una participación o acción objeto de este contrato es el de cincuenta dólares americanos, al contado suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin lugar a reclamación alguna. **SEXTA. - INSCRIPCION Y MARGINACION.** - Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución. **SEPTIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se acompaña el acta de la **Comisión Ordinaria de la Junta General de Socios** con el carácter de Universal, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera la una participación o acción que posee en la Compañía, en favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusula de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. f) Dr. Hugo F Albuja. Dr. Hugo Fabián Albuja León. ABOGADO. Mat. ciento noventa y siete C. A. I. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. **PROSIGUIENDO.** - Para la celebración de la presente escritura pública de cesión

NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON COTACACHI
R.U.C. 1001432929001
DR. JOSE ANDRÉS DE LA CRUZ
NOTARIO - ABOGADO





de participaciones, se observaron por parte del suscrito Notario, todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Se agregan a la matriz los documentos habilitantes necesarios. Y leído que les fue a los comparecientes este instrumento público en todo su contenido por mí el Notario, aquellos se afirman, ratifican y para constancia firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-



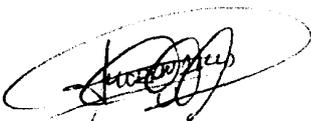
SRA. MIRIAN CONSUELO JATIVA ECHEVERRIA

C.C. 100145257-0



SR. MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA GUERRERO

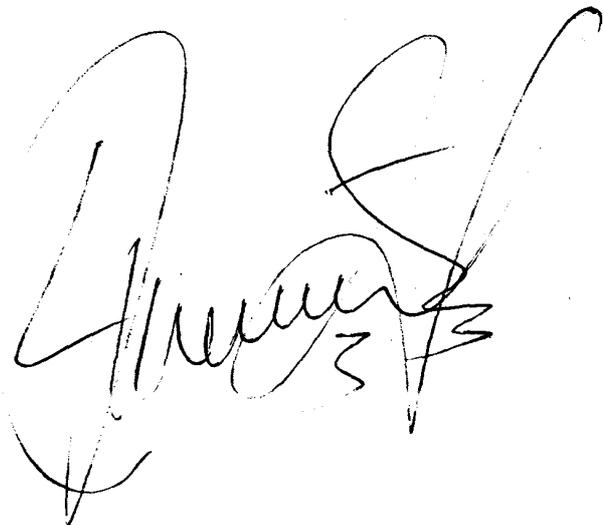
C.C. 100183227-6



SR. LUIS ALFONSO MORAN CHAVEZ

C.C. 100222622-1

El Notario:





5T7876762

06/2004



EDUARDO MARTIN ALCALDE
Notario
 C/ Mariano Sebastián Izuel, 14 , local
 28100 - ALCOBENDAS (MADRID)
 Tel. 91 652 35 00 - 91 652 26 88
 Fax. 91 653 83 23

NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTE _____

PODER ESPECIAL

En Alcobendas, mi residencia, a quince de octubre de dos mil cuatro. _____

Ante mí, **EDUARDO MARTIN ALCALDE**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, _____

--- COMPARECE: ---

DON ANDRAMUNIO JAIME RICARDO, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, casado, vecino de Alcobendas (Madrid), con domicilio en el Paseo de la Chopera número 30, 4ºD y con Pasaporte de la República del Ecuador número 1001756426, vigente hasta el día 6 de Septiembre de 2.010. _____

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. _____

LE IDENTIFICO por la fotografía de su reseñado documento de identidad y le juzgo con la capacidad legal necesaria para formalizar el presente **PODER ESPECIAL**, y al efecto, _____

--- OTORGA: ---

Que confiere Poder Especial, tan amplio y

NOTARIA PUBLICA
 DEL CANTON COTACACHI
 R.I.C. 1001756426
 DR. JOSE ANDRÉS E. CRUZ
 NOTARIO - ABOGADO



~~_____~~

bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de **DON LUIS ALFONSO MORAN CHAVEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana y con Cédula de Identidad número 1002226221001, para que en nombre y representación del poderdante, pueda ejercitar las siguientes, _____

FACULTADES: _____

a) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros, y toda clase de Oficinas Públicas y Privadas, Autoridades y Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requirente, requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, requerimientos, declaraciones, quejas y recursos, incluso el de casación; con facultad de formalizar



5T7876763

06/2004



ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar poderes en favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados con las facultades usuales, incluso el llamado "poder general para pleitos".

Especialmente, le faculta para que tramite los documentos que sean necesarios para solicitar "el record Policial"

b) Facultar al apoderado para que represente al poderdante en la Cooperativa de la Compañía de Furgonetas "ES COTACACHI", en relación con la compra de el "puesto" y el cambio de titularidad a su nombre y cualquier otro trámite que sea necesario para llegar a ese fin, igualmente le faculta para realizar cualquier trámite relacionado con el Servicio de Rentas Internas (S.R.I).

C) Otorgar los documentos públicos y privados que sean precisos para ejercitar las facultades reseñadas en el apartado a) y b) anteriores, documentos que luego podrá otorgar, ampliar,

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI RUC: 1001432690001 DR. JOSE ANDRADE CRUZ NOTARIO - ABOGADO





modificar, ratificar o rectificar. _____

Así lo dice y otorga en mi presencia, después de hechas las reservas y advertencias legales.

Yo el Notario advierto que los datos recabados para preparar la presente, formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la L.O. 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la notaría del Notario autorizante, sita en Alcobendas (Madrid), calle Mariano Sebastián Izuel, número 14 - Local. _____

He permitido al señor compareciente, por su elección, la lectura de este instrumento público, y, cumplimentada ésta, según afirma, se ratifica, presta libremente su conformidad y firma conmigo. Y yo el Notario doy fe de que al presente



5T7876764

06/2004

otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, y en general de todo lo consignado en este instrumento público, redactado en tres folios del Timbre del Estado Exclusivo para Documentos Notariales, el presente y los inmediatos correlativos anteriores en orden. -Sigue la firma del compareciente. Signado, firmado EDUARDO MARTIN ALCALDE, rubricado y sellado.

DEL CANTON COTACACHI
R.U.C. 1001432929001
 DR. JOSE ANDRADE CRUZ
 NOTARIO - ABOGADO

ES COPIA AUTENTICA de su original obrante en mi Protocolo General corriente bajo el número al principio indicado. Y para que conste, expido la presente, a interés del poderdante, en tres folios del Timbre del estado Exclusivo para Documentos Notariales, el presente y los inmediatos correlativos anteriores en orden, en Alcobendas, a quince de octubre de dos mil cuatro. DOY FE.



DOCUMENTO SIN CUANTIA
 Números: 1,4:
 Honorarios: 39,07:

FE PÚBLICA NOTARIAL



[Handwritten signature]

Acta # 9

Acta de Sesión Extraordinaria de la Compañía de Furgonetas Es-Cotacachi LDA.

En la ciudad de Cotacachi a los 17 días del mes de Noviembre del 2004, siendo las 8:15 p.m. se inicia la sesión Extraordinaria con los siguientes puntos a tratarse.

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Lectura y Aprobación de Comunicaciones y aceptación de nuevos accionistas.
- 4.- Entrega formal del Permiso de Operaciones.
- 5.- Varios.

1.- Se toma lista a los asistentes constatando la presencia de todos.

2.- Se toma lectura del acta anterior aprobándose por unanimidad por todos los asistentes.

3.- Se da lectura de las comunicaciones enviadas por el Concejo Provincial de Tránsito, las mismas que indican el visto bueno para conceder el Permiso de Operaciones indicando que se abre el cupo para nueve compañeros socios accionistas.

Seguidamente se da lectura al oficio enviado por el Señor Andrés Paúl Zerán Vinuesa, el mismo que solicita el ingreso como socio accionista de esta Compañía aceptándose por unanimidad el ingreso al mencionado Señor.

Seguidamente se da lectura a los oficios enviados por el Sr. Jaime Ricardo Andromonio, el mismo que pide se le acepte como socio accionista; en otro oficio solicita bajo un poder especial realizado en España, Alcobendas Madrid notario de Sr. Dr. Eduardo Martín a favor del Sr. Luis Alfonso Morán Chávez, el mismo que le faculta para represente al poderdante en la Compañía de Furgonetas.



~~Mr. Sixto~~

~~Mr. Mario Guerra~~

~~Consuelo Yativa~~

Mr. Sixto León
Presidente

Mr. Mario Guerra
Gerente

Sra. Consuelo Yativa
Secretaria

~~Andrade Flores~~

Andrade Flores Adilcia

~~León Echeverría~~

León Echeverría Milton

Gladio Churiboga
Churiboga Quindumbiqui Gladys

~~Milton León~~

León Almedo Milton

~~Echeverría~~
Echeverría Monroy María

~~León~~

León Almedo Sixto

x ~~Hijak~~

Flore Sarzoza Miriam

~~León~~

León Vaca Alex

x ~~León~~

León Efen

x ~~León~~

León Vinuesa Carlos

~~Yativa~~

Yativa Echeverría Mary

certifico que es fiel copia de la original

Consuelo Yativa
~~Consuelo Yativa~~

~~Yativa~~
Yativa Echeverría Miriam



Secretaria

Compañía de Furgonetas
BS - COTACACHI
Cotacachi - Imbabura
GERENCIA

x ~~Guerra~~

Guerra Jorge

~~Montenegro~~

Montenegro Andrade Gladys

~~Vaca~~

Vaca Jorge

~~León~~

EQUATORIANA***** E133311822
 CASADO JATIVA ECHEVERRIA MIRIAN C
 SECUNDARIA TALABARTERO
 ANGEL MIGUEL ECHEVERRIA
 MARIA ANGELITA GUERRERO
 FECHA DE EMISION DE LA MADRE 17/10/2004
 17/10/2018
 REN 0147976



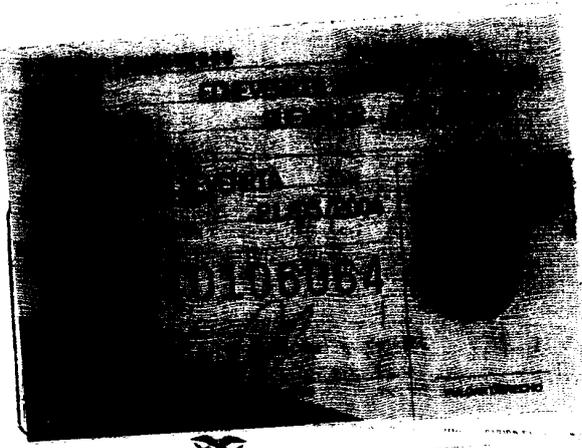
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100183227-6
 ECHEVERRIA GUERRERO ANGEL MIGUEL
 IMBABURA/ COTACACHI
 04/09/2018
 FECHA DE REG. CIVIL 001-183227-6
 IMBABURA/ COTACACHI
 GUERRERO
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

86 - 0002 NUMERO 1001832276 CEDULA
 ECHEVERRIA GUERRERO ANGEL MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COTACACHI
 CANTON
 PROVINCIA DE IMBABURA
 PARROQUIA DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA
 CANTON COTACACHI
 R.U.C. 1001432929001
 DR. JOSE ANDRADE CRUZ
 NOTARIO - ABOGADO



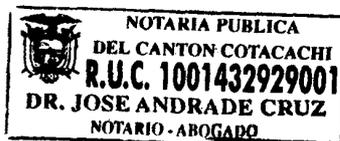
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

78 - 0006 NUMERO 1001452570 CEDULA
 JATIVA ECHEVERRIA MIRIAN CONSUELO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COTACACHI
 CANTON
 PROVINCIA DE IMBABURA
 PARROQUIA DE LA JUNTA

— otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que la sello y firmo en Cotacachi, veintidós de noviembre del dos mil cuatro.-

El Notario:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES en el:

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2142 inscripción 56

Martes, 23 de Noviembre del 2004, 10:26:34

EL REGISTRADOR

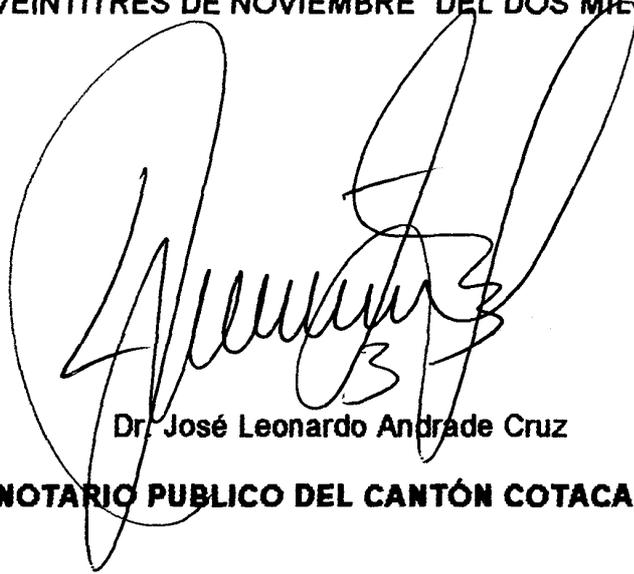
ASESOR: GABRIELA LOPEZ



Dr. MARCO MUÑOZ PROAÑO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON COTACACHI



—RAZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE FURGONETAS ES COTACACHI CIA LIMITADA., LA CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR LOS CÓNYUGES MIRIAN CONSUELO JATIVA ECHEVERRIA Y MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA GUERRERO, A FAVOR DE JAIME RICARDO ANDRAMUNIO, EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO. DOY FE.-- COTACACHI, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-



Dr. José Leonardo Andrade Cruz

NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN COTACACHI

